



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 1 de febrero de 1971. — Número 14

Página 97

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Luciano Caviedes Gutiérrez, vecino de Ampuero, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de saneamiento en la villa de Ramales de la Victoria (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 28 de enero de 1971.—
El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día veinte de febrero, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados al penado José Luis Ruiz Terán, a las resultas de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 125-969.

Efectos que se subastan.

- Una radio "Askar", usada.
- Una piedra esmeril "Ligur", motor 14.196, de 0,50 CV.
- Un taladro "Casals", número 291.780.
- Un compresor "Airdo", número 507, con motor LCL-1.005.791.
- Siete llaves fijas, planas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor de don Luciano Caviedes Gutiérrez, vecino de Ampuero 97

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 97
 Magistratura de Trabajo 98
 Ayuntamiento de Santa María de Cayón 98

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 99

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, Arenas de Iguña, Limpías, Collindres, Ruente, Hermandad de Campoo de Suso, Santoña, Marina de Cudeyo, Enmedio, Valdeolea, Ramales, Villaescusa, Udías, Valdáliga y Cabuérniga 102

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Cillorigo y Udías 104

- Siete llaves fijas, estrellas.
- Siete llaves fijas, tubo.
- Cuatro alicates.
- Trece llaves codo.
- Diez llaves estrella, curva.
- Un engrasador grasa consistente.
- Un engrasador valvulina.
- Un taladro a mano, tamaño mediano.
- Una llave de cruz.
- Dos llaves inglesas.
- Un extractor piñones oro.
- Un cincho planchas magnéticos.
- Diecinueve brochas, varios tamaños.
- Un serrucho metálico.
- Diez limas de varios tamaños.
- Un calibre Polaris.

Un tornillo banco "Irimo".
Una cubierta 35 por 8, Firestone.
Una cubierta 35 por 10, Michelin.
Dos cubiertas 21/4 por 18, Pirelli.
Todo lo cual ha sido tasado pericialmente en dieciocho mil setecientas noventa y siete pesetas con treinta céntimos, y se encuentra depositado en poder de dicho penado.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dada en Santander a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno. — El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado tercera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Alfredo Caballero Murillo, a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 30/970.

Vehículo que se subasta

Un coche marca Seat 1.500, matrícula BI.-104.364, usado, con daños sin reparar, sufridos en accidente, el cual se encuentra precintado en "Talleres La Recta", en Heras, vehículo que ha sido tasado pericialmente en treinta y cinco mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a tercera subasta lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno. — El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

EDICTO DE SUBASTA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago sebar: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con el número 80/70, contra la empresa Varga Hermanos y Patricio Vargas Movilla, de Laredo, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

1. Una máquina secadora, marca "Juvi", con motor eléctrico, bastante usada, valorada en 5.000 pesetas.
2. Una lavadora marca "Juvi", seminueva, con dos motores eléctricos, funcionando, con ventilador, 15.000.
3. Una máquina cerradora, marca "Somme", automática, seminueva, con motor eléctrico, componedora de latas, 200.000.
4. Una rebordeadora de latas, con motor eléctrico, antigua, bastante usada, 2.000.
5. Una máquina cerradora de latas, "Reina-Cenzano", sin motor, bastante usada, 1.000.
6. Una máquina cerradora de latas, "Cenzano", con motor eléctrico, valorada en 8.000.
7. Una motobomba de subida de agua, con motor eléctrico, bastante usada, valorada en 3.000.
8. Una máquina marcadora de tapas, con motor eléctrico, en funcionamiento, valorada en 3.000.
9. Una pulidora-afiladora, con motor eléctrico, bastante usada, valorada en 2.000.
10. Una máquina cortadora de bonito, tamaño grande, con motor eléctrico, valorada en 10.000.
11. Una máquina de escribir, marca Underwood, de 150 espacios, seminueva, valorada en 5.000.
12. Una máquina sumadora-calculadora, tamaño pequeño, marca Sumco, valorada en 2.000.
13. Un peso balanza "Montaña", de 15 kilogramos, con cuatro pesas de bronce y una de dos kilos y otra de hierro, 3.000.

14. Octavillos de latas, unos 43.800, aproximadamente, con sus correspondientes tapas, a 0,90 unidad, 39.020.

15. Tapas latas salazón, de 10 kilogramos, en cantidad aproximada de 16.000, a 0,50 pesetas unidad, 8.000.

16. Cestos de plástico, en cantidad de 163, aproximadamente, a 20 pesetas unidad, 3.260.

17. Cubiertas de plástico, 75 a 20 pesetas unidad, 1.500.

18. Tapas prensa de madera, de 10 kilogramos, 15.000, aproximadamente, a 1 pesetas unidad, 15.000.

19. 36 tinas, a 150 pesetas unidad, 5.400.

20. Piedras de prensa, 800, aproximadamente, pesetas 4.000.

21. Una mesa grande, con dos ruedas de goma, de aire, y una pequeña, usada, 4.000.

22. Una mesa pequeña, con dos ruedas de goma maciza y una de plástico, valoradas en 2.000.

23. Diez mesas de empacar, a 200 pesetas cada una, 2.000.

24. Veinticuatro banquillos de madera, a 50 pesetas, 1.200.

25. Tablas gallegas de 2,50 metros por 0,25 metros, aproximadamente, en número de 500, a diez pesetas unidad, 5.000.

26. Sal —O—, unos 80.000 kilos, aproximadamente, a 0,70 pesetas el kilo, valorados en 56.000.

27. Sal —X—, unos 3.000 kilos, aproximadamente, a 0,60 pesetas, 1.800.

28. 150 cestos de plástico, a 20 pesetas cada uno, 3.000.

29. Tapas prensa, de diez kilogramos, 6.000, aproximadamente, a 0,50 pesetas unidad, 3.000.

30. Veintitrés tinas, a 150 pesetas cada una, 3.450.

31. Cuatro mesas de empacar, a 200 pesetas cada una, 800.

32. Un motor eléctrico para subir agua, de 200 Watios, de 3/4 HP., número 108.459, seminuevo, valorado en 5.000.

33. Los derechos de traspaso del local de negocio fábrica de conservas, sita en Garelly de la Cámara, de Laredo, de la que al parecer es propietario o figura como tal don Francisco Alonso, heredero de viuda de Baldomero Alonso, vecino de Bilbao, valorado en 250.000.

Importa la presente tasación, pesetas 672.430.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castejar número 5, el próximo día tres de marzo, a las trece horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella

cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes por primera vez y pudiéndose ceder a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de enero de 1971.—El magistrado de trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Construcción, arreglo y mejora de varios caminos y plazas en el término municipal de Santa María de Cayón, por un precio tipo de seis millones cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientos setenta y un pesetas (6.494.971 pesetas), incluidos los honorarios técnicos.

Duración.—Las obras deberán dar comienzo antes de transcurrir treinta días desde la notificación de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses.

Garantías.—La garantía provisional será de noventa y cuatro mil setecientas veintitrés pesetas, y la definitiva de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en Secretaría municipal, en unión de la memoria, planos y presupuestos.

Modelo de proposición.—El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción, arreglo y mejora de varios caminos y plazas en el término municipal de Santa María de Cayón, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del..... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Registro de entrada de las oficinas municipales, durante las horas de nueve a doce de la mañana, y durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Casa Consistorial.

Existe crédito suficiente para el pago de antedichas obras.

Santa María de Cayón, 20 de enero de 1971.—El alcalde, José García Ruiz. 114

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en representación de doña Ana Caller Donesteve, mayor de edad, casada, vecina de Marbella, juicio necesario de testamentaría por fallecimiento de doña Rosa Caller Donesteve y su esposo, don Gabriel Roiz de la Parra y del Campo. Y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se cita para referido procedimiento a doña Elvira Caller Donesteve, domiciliada en Suiza y residente en Berna, con domicilio desconocido; a don José María Roiz de la Parra Ortiz de Zárate, con domicilio desconocido en San Sebastián; doña María Teresa Pombo Roiz de la Parra, residente en Colombia, con domicilio desconocido, y doña Pilar García de los Ríos, cuyo domicilio, asimismo, se desconoce, con residencia en Madrid.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 4 del año 1971, interpuesto por don Julián Agote Terán, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión

Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, fecha 18 de noviembre de 1970, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de las fincas señaladas con el número 14 de la Plazuela del General Mola, patio interior, y la número 3 de la calle de Santander, de la localidad de Castro Urdiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1971.—El secretario, José María Escribano.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Junta Vecinal de Villaverde de Pontones, contra don Emilio Trueba Salvarrey y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a once de enero de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de derechos, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Ramón Sierra Gándara y don Horacio Llama Rodríguez, mayores de edad, casados, industrial y labrador y vecinos de Villaverde de Pontones, que litigan en representación de la Junta Vecinal de Villaverde de Pontones, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García y defendidos por el letrado don Alfredo Vega Hazas; y de la otra, como demandados, don Emilio Trueba Salvarrey y doña Josefa Barrotieta Cueto, mayores de edad, cónyuges, propietarios y vecinos de Villaverde de Pontones, representados por el pro-

curador don José Antonio González Morales y defendidos por el letrado don Mariano Bustamante San Miguel. Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre de don Ramón Sierra Gándara y don Horacio Llama Rodríguez, que actúan en beneficio y representación de la Junta Vecinal de Villaverde de Pontones, contra los esposos don Emilio Trueba Salvarrey y doña Josefa Barrotieta Cueto, debo declarar y declarar:

1.º Que la parte de edificio de los demandados que exceda de 7,30 metros del lindero Sur con la finca de los herederos de don Ambrosio Llama en línea paralela a este lindero, más la edificación aneja, están construídas sobre terreno de uso público, de la Junta Vecinal indicada.

2.º Que el cerramiento adosado a todo lo largo del viento Sur de la finca del citado don Ramón Sierra González está igualmente construído sobre terreno de uso público, de la referida Junta Vecinal.

3.º Que la única superficie propiedad de los demandados es la que resulta de la inscripción de la finca 8.800, perteneciendo el resto a la repetida Junta Vecinal, debiendo, en consecuencia, condenar y condeno a los referidos demandados a derribar el exceso de superficie construída que exceda de la cabida de 7,30 metros, Sur-Norte, y 14 metros Este-Oeste, medidos los primeros desde la casa de don Ambrosio Llama y los segundos desde la fachada Oeste del inmueble que da a la carretera de Villaverde a Galizano, así como el cerramiento levantado a todo lo largo del lindero Sur de la finca de don Ramón Sierra Gándara, entregando la posesión de las parcelas que resulten a la repetida Junta Vecinal de Villaverde de Pontones, ordenando, igualmente, la cancelación de la inscripción registral obrante al tomo 893, libro 84 de Ribamontán al Monte, folio 11, finca 8.801; todo sin hacer especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada Fernández. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de

notificación a los demandados declarados en rebeldía, pongo el presente, en Santander a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, P. S. (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo promovido por Pedro Escoda Sancho y Julio García Gómez, vecinos de esta ciudad, como propietarios de Talleres Mecánicos ESGA, representados por el procurador don José Pelayo Velarde, contra don José María Díaz Gómez y su esposa, Esther Muñoz Serrano, esta última a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 1.413 del Código Civil, en cuyo juicio se despachó ejecución contra los bienes del demandado y los pertenecientes a la sociedad legal de gananciales constituida por el mismo y su citada esposa, por 10.223 pesetas de principal, 494 pesetas de gastos de protesto y 6.000 pesetas más en que, por ahora, sin perjuicio liquidación definitiva, se calculan para intereses y costas, en autos de cuatro del actual; que dado el actual paradero ignorado del demandado indicado y de su esposa, a instancia de la parte actora se han embargado en dicho juicio, como del demandado, dos fincas urbanas y diez fincas rústicas, sitas todas en Ruente, y por resolución de hoy se ha dispuesto dar traslado de la demanda por edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a la esposa del demandado, a los fines dispuestos en los dos artículos antes citados, quedando a disposición de la misma, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para la misma presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados, lo que se realiza por medio de este edicto. También se ha dispuesto la citación de remate por medio de edictos, como se realiza por el presente, del demandado don José María Díaz Gómez, para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia se persone en forma en el juicio expresado y se opongá, si le conviene, a la ejecución despachada

contra sus bienes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso, y se le hace saber tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, una de las copias simples de la demanda y de los documentos aportados.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines dispuestos expresados, se expide este edicto, en Torrelavega a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de instrucción número dos, accidental, de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 87 de 1969, por abandono de familia, contra Miguel Sempere Villegas, y en el que por resolución de esta fecha ha acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de indicado procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible). 140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por don Cesáreo González Terán, vecino de Barrera, contra don Alvaro Cobo Ruiz, vecino de Herrera de Camargo, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por Cesáreo González Terán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barrera, representado por el procurador don José Pelayo Velarde, defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra Alvaro Cobo Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Herrera de Camargo, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio al demandado Alvaro Cobo Ruiz, y con su producto abonar al actor Cesáreo González Terán la cantidad de dieciocho mil quinientas veintitrés pesetas con cuarenta céntimos de deuda principal, trescientas veintinueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que dicha deuda devengue, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fue protestada la cambial presentada, aceptada por el demandado, hasta la en que se realice el pago de indicada deuda; todo ello con imposición al demandado de las costas y gastos originados y que se causen en este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricados).

Dado en Torrelavega a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Don Manuel Eugenio Bustillo Juncal, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 62/70, seguido por orden de la Superioridad, por daños producidos en accidente de circulación, contra Paulino Parrondo Pérez, en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas, la que, copiada, es del tenor literal siguiente:

"Tasación de costas que practica el infrascrito secretario, en funciones, del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera, en el juicio de faltas número 62/70, seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, contra Paulino Parrondo Pérez, tasación que se verifica de acuerdo con lo estipulado en los artículos 28 y siguientes de tasas judiciales, tarifa primera:

Registro, 20 pesetas; diligencias previas, derechos dobles, 30; tramitación del juicio, derechos dobles, 200; ejecución de sentencia, 30; Mutuality Judicial, 50; reintegros del juicio, 85; multa impuesta a Paulino Parrondo Pérez, 1.000. Total, 1.415 pesetas.

Importa la anterior tasación de cos-

tas, s. e. u o., la cantidad expresada de mil cuatrocientas quince pesetas, que corresponden pagar al condenado Paulino Parrondo Pérez, de lo que doy fe, en San Vicente de la Barquera a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario en funciones, M. Bustillo Juncal. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Paulino Parrondo Pérez, para que comparezca ante este Juzgado para hacerla efectiva en el término de seis días; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Eugenio Bustillo Juncal. 138

En sumario número 56 de 1970, por defraudaciones, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración y hacer por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al joven defraudado en Virgen de la Peña, al parecer llamado Luis.

Torrelavega, 20 de enero de 1971. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 119

Por haberlo así acordado en providencia de este día el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas número 102 de 1970, seguidos ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Francisco Casanueva, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, pero para su mayor identificación se sabe que el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta conducía el camión matrícula S.-46.599, marca Pegaso, propiedad de José Mazo Perojo, vecino de Santander, con domicilio en la calle Marqués de la Hermida, 46, cuando sobre las veinte horas de indicado día, en el puerto del Escudo, causó daños con el camión por él conducido al de la propiedad de Manuel Ibáñez Gómez, vecino de Luena; ha mandado se dé vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio por término de tres días al condenado a su pago, Francisco Casanueva, en ignorado paradero, y cuyo importe, incluida indemnización, asciende a la suma de cuarenta y cuatro mil ciento treinta y seis pese-

tas con veinte céntimos (44.136,20 pesetas), y si transcurre dicho plazo sin haberla impugnado ni hecho efectiva se tendrá por conforme con la misma.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al condenado Francisco Casanueva, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S.^a, en Villacarriedo a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé. 135

Por la presente cédula se cita a Olegario Fernández Alonso, que tuvo su domicilio en el barrio de San Ramón, de esta ciudad de Torrelavega, y que actualmente se encuentra trabajando en Francia, desconociéndose su domicilio, para que el día 16 de febrero próximo, y hora de las 11,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Los Mártires, para la celebración del juicio de faltas número 593/70, que por lesiones se sigue en este Juzgado; previniéndosele que, como perjudicado, deberá comparecer en dicho día y hora acompañado de las pruebas de que intente valerse; previniéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de citación en forma al perjudicado Olegario Fernández Alonso, quien se encuentra en Francia, en domicilio desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 18 de enero de 1971.—El secretario (ilegible). 113

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la busca y captura de Gregorio García Santos, en el sunario 33/53, sobre hurto.

Santander, 24 de enero de 1971.—P. S. (ilegible).

En las diligencias previas número 491 de 1970, por daños y conducción ilegal, se acordó hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Josefa del Carmen Oñate Ramírez.

Torrelavega, 20 de enero de 1971. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 118

Don Pedro Vicente López, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 37 de 1970, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Cabuerniga a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal; y de la otra, y como acusado, Jesús García Niembro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Los Llanos-San Vicente de la Barquera (Santander), por posible imprudencia con posibles daños a cosas y personas en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús García Niembro de la posible falta de imprudencia en conducción de vehículos, con daños a personas y cosas, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al lesionado José Antonio Torres Alvarez, actualmente ausente en ignorado paradero, se expide la presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Cabuerniga a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Pedro Vicente. 124

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.029/70, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Domenico D'auria, recayó la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de diciembre de mil novecientos setenta. El señor juez municipal del número uno, don José Manuel Bolboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Domenico D'auria, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Bruselas (Bélgica), sobre amenazas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domenico D'auria a la pena de trescientas pesetas de multa o arresto sub-

sidiario, en caso de impago, y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado)."

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Domenico D'auria, expido el presente, en Santander a quince de diciembre de mil novecientos setenta.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 127

En providencia del señor juez municipal de esta ciudad, dictada en juicio de faltas número 588/70, seguido ante este Juzgado, por lesiones, dimanante de D. P. 78/70, se acordó citar a Raúl de la Pinta Fernández, que tuvo su domicilio en la calle Hermilio Alcalde del Río, en esta ciudad, y actualmente se encuentra en Francia, en ignorado domicilio, para que el día dieciséis de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; previéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de citación al perjudicado Raúl de la Pinta Fernández, que se encuentra en ignorado domicilio, expido al presente, en Torrelavega a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Félix Arias Corcho. 108

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Rafael Esteban de la Lastra, alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que por don Julio Saiz Ecija, en calidad de gerente de "Talleres Ulma", de Oñate (Guipúzcoa), se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales por dicho señor, por importe de 26.265 pesetas, en garantía de contrato de suministro a este Ayuntamiento de 150 metros de tribunas metálicas para la Batalla de Flores.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones

por parte de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Laredo, 20 de enero de 1971.—El alcalde accidental, Rafael Esteban de la Lastra.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 de noviembre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento Pleno de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda pase a informe de Intervención municipal instancia de don Miguel Ortiz Martínez solicitando adquirir directamente las parcelas de propios de este Ayuntamiento números 1.028 y 1.029 de la zona del Ensanche.

Se acuerda devolución fianzas definitivas a don Santiago Santisteban Gómez constituidas por compra parcelas municipales 1.026 y 1.027 de la zona del Ensanche.

Queda enterada la Corporación de informes de la Alcaldía-Presidencia sobre obras en la Puebla Vieja, reconocimiento por el Gobierno del carácter del conjunto artístico-histórico de la Puebla Vieja y sobre realización de trabajos de censo de población.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 24 de noviembre de 1970. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.451

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de noviembre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba proyecto de presupuesto municipal extraordinario "I", que queda convertido en presupuesto para financiar obras de urbanización del barrio de San Lorenzo y calles de obligado acceso al mismo.

Se aprueba proyecto de presupuesto municipal extraordinario "J", que queda convertido en presupuesto para financiar obras de reforma y re-

paración en el Colegio Nacional "Miguel Primo de Rivera".

Se acuerda aprobar expediente de suplemento de crédito por transferencia, número 2, dentro del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio económico.

Se acuerda devolución de fianza a don Rufino Santisteban Rentería, referente a adquisición parcela 1.020 de la zona del Ensanche.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 24 de noviembre de 1970. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.449

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arenas de Iguña, 18 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 137

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Durante quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón correspondiente al impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, correspondiente al año 1971, a efectos de reclamaciones o modificaciones, si hubiere lugar.

Limpías, 22 de enero de 1971.—El alcalde, Manuel Martínez. 136

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Ejecutando acuerdo municipal en virtud de deslinde solicitado por don Jesús Revuelta Echevarría, actuando en representación de sus padres, propietarios de finca rústica, al sitio de "La Quinta", de este término, señalada con el número 337 del Catastro, de las colindantes 331, 335 y 336, propiedad de don Ceferino Ibáñez Torre,

Alberto Alfonso Vélez Arce y Ayuntamiento de Colindres, respectivamente, se anuncia su publicación por espacio de sesenta días de antelación, dando comienzo el deslinde sobre el terreno a las doce horas del día sexto en que haya finalizado el plazo de exposición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo saber a los interesados que podrán presentar en este Ayuntamiento cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos hasta veinte días antes al comienzo de las operaciones de deslinde.

Colindres, 22 de enero de 1971.—
El alcalde (ilegible). 134

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Quedo expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, al objeto de oír reclamaciones.

Ruente, 21 de enero de 1971.—El alcalde, Augusto Terán. 133

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada con carácter ordinario en primera convocatoria el pasado día 16 de abril de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó la aprobación definitiva del padrón municipal de vehículos de tracción mecánica.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 4.192,49 pesetas.

Hermandad de Campoo de Suso, 18 de abril de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 1.022

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de abril de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 124.501 pesetas.

Se acordó dar conformidad al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal para la instalación de una línea telefónica, con ocupa-

ción de una faja de terreno en el monte Hijer o Hajar.

Se acordó recabar informe del jefe local de Sanidad sobre solicitud de licencia de apertura de un establecimiento por don Manuel Casares de Cos en el pueblo de Entrambasaguas.

Hermandad de Campoo de Suso, 6 de abril de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 931

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por doña María del Pilar Burques Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de su industria, dedicada a la fabricación de jaulas y artículos de alambre, en la Travesía de O'Donnell, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 21 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). III

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de una plaza de guardia municipal para este Ayuntamiento

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo ordenado por la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de guardia municipal de este Ayuntamiento.

La plaza objeto de este concurso está clasificada con el grado retributivo 5 y dotada con el sueldo base anual de 35.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000, dos pagas extraordinarias y demás derechos económicos asignados legalmente.

Podrán concurrir a la misma todos los españoles comprendidos entre los 18 y 45 años de edad.

No es necesario la posesión de ningún título para poder tomar parte en este concurso.

Las instancias serán dirigidas al se-

ñor alcalde y reintegradas con póliza de tres pesetas, más un sello de cinco de la Mutualidad Nacional, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la relación de admitidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La fecha de comienzo de los ejercicios se hará saber a los interesados por notificación directa.

Las bases íntegras de la convocatoria y el programa de ejercicios a realizar se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Marina de Cudeyo, 20 de enero de 1971.—El alcalde, Hilario Trueba. 128

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el alumbrado público de Matamorosa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Enmedio, 23 de enero de 1971.—El alcalde, Pablo González. 145

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de enero de 1971, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, conforme a lo establecido en los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdeolea, 25 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 148

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón correspondiente al impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, correspondiente al año 1971, a efectos de reclamaciones, si hubiere lugar.

Ramales, 20 de enero de 1971.—El alcalde, Angel Haro. 130

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1971, la ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Villaescusa, 23 de enero de 1971.—El alcalde, Higinio Río Lavín. 149

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1971, la modificación del texto articulado de la ordenanza reguladora de la tasa municipal sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública o terrenos del común, queda el expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villaescusa, 23 de enero de 1971.—El alcalde, Higinio Río Lavín. 150

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1971, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor

delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaescusa, 23 de enero de 1971.—El alcalde, Higinio Río Lavín. 150

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Udías, 18 de enero de 1971.—El alcalde, José María García Fernández. 132

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdáliga, 23 de enero de 1971.—El alcalde, Benigno García Palazuelos. 152

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1971, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuérniga, 23 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 151

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca,

con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 21 de febrero, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1970.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1970.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1971.
- 5.º Plan de actividades para 1971.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Cillorigo, 20 de enero de 1971.—El presidente de la Hermandad, Victoriano Cuevas. 153

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE UDIAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo del Cabildo de la misma, se convoca asamblea plenaria de esta Entidad, con carácter ordinario, que se celebrará el próximo día 21 de febrero de 1971, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas de 1970.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1970.
- 4.º Plan de actividades para 1971.
- 5.º Aprobación de los presupuestos para 1971.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Udías, 23 de enero de 1971.—El prohombre de la Hermandad, Fernando Fernández Ruiz.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).